



MUNICIPALIDAD DE

PACHACÁMAC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°296-2023-MDP/A

Pachacámac, 29 de diciembre de 2023

VISTOS: el informe N°306-2023-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°448-2023-MDP/OAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N°1869-20223-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo VIII, del título preliminar de la referida ley, se establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) es asesorar a las entidades del Estado y gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados



MUNICIPALIDAD DE **PACHACÁMAC**

a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que la Administración Financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como: Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Planes de Desarrollo Concertados, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, entre otros;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, teniendo como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), y establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco de las Políticas de Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas priorizadas por un periodo no menor a tres años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) y la estructura presupuestal del año vigente. El POI Multianual registra la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa que para contar con el POI Anual la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo a la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2023-MDP/A, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Pachacámac; en concordancia con el Oficio N°D000369-2023-





MUNICIPALIDAD DE **PACHACÁMAC**

CEPLAN-DNCP, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico señalando que de acuerdo al Informe Técnico N° D000155-2023-CEPLAN-DNCPPEI, que valida y concluye que la ampliación del PEI 2019-2026 propuesto, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante el Informe N°306-2023-OGPPM/MDP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presenta el Plan Operativo Institucional (POI) en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2024 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el cual contiene las actividades operativas e inversiones priorizadas por los centros de costo, registradas a través del Aplicativo CEPLAN V.01, siguiendo las orientaciones establecidas por dicho ente rector, de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, realizándose el registro respectivo, hasta completar el cierre debidamente aprobado en el Aplicativo CEPLAN;



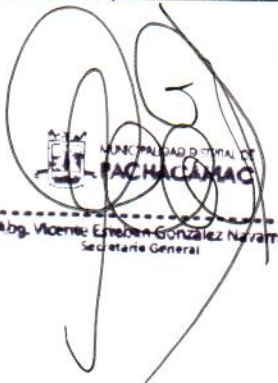
Estando a lo expuesto, contando con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI), en 34 (treinta y cuatro) folios en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - DISPONER el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a todos los órganos y unidades de organización de la entidad, bajo responsabilidad.

Artículo 3. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.munipachacamac.gob.pe).


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abg. VICENTE ERNESTO GONZÁLEZ NAVARRO
Secretario General

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abg. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE